CONTRATO Nº 62/2019

CONTRATO PARA EL REACONDICIONAMIENTO Y PROVISIÓN DE MUEBLES DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL- (PROVISIÓN DE MUEBLES)

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, con R.U.C. N° 2515412-5, domiciliada en la calle Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracara, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** , con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Reacondicionamiento del cuarto piso del Edificio del Congreso Nacional- (Provisión de Muebles)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.220.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Pública Nacional N° 06/2019, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1676 del 06 de diciembre del 2019.

NEMPRE Producciones RUC: 2515412-5

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101504-002	Sillas giratorias para secretaria	Unidad	45	654.600	29.457.000
2	56101504-002	Sillas giratorias para director	Unidad	10	1.050.500	10.505.000
3	56101504-001	Longarinas para espera de 3 cuerpos	Unidad	4	840.500	3.362.000
4	56101703-002	Escritorio de asistente	Unidad	22	1.670.000	36.740.000
5	56101703-001	Escritorio de Director	Unidad	3	2.380.500	7.141.500
6	56101520-002	Armario alto	Unidad	15	2.975.500	44.632.500
7	30103606-001	Mamparas y biombos para estudio	Unidad Medida Global	1	30.940.500	30.940.500
8	56101706-001	Mesadas para mobiliarios de area maquillaje y vestuario	Unidad Medida Global	1	4.760.500	4.760.500
					Precio Total	**167.539.000**

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 167.539.000.- (guaraníes ciento sesenta y siete millones quinientos treinta y nueve mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos de la presente licitación se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	540	10	1	99	33.507.800
2020	1	1	0	0	540	10	1	99	134.031.200
									167.539.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Producciones
RUC: 2515412-5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El plazo de entrega de los bienes serán dentro del plazo de 6 (seis) meses a contar desde la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la convocante. De acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos.

El lugar destinado a la entrega de los bienes es el Edificio del Congreso Nacional – Bloque Senadores, Nivel: 4to piso, en las calles: Avda. República y 14 de Mayo – Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento – Coordinación de Proyectos y Obras./ Dirección de Patrimonio.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 [cinco] días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante:

Atención: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directorade la UOC.

Dirección: 14 de Mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura.

Horario de atención: de 07:00 h. a 15:00 h.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes,se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los[60] sesenta días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

5. EQUIPAMIENTOS, MOBILIARIOS Y ENSERES

Escritorio para Director

Serán de dimensiones 1.70m de largo, 0.80m de ancho y 0,75m de alto, construidas con placas carpinteras de 20mm de espesor y revestimiento de lámina de cedro de 6 mm a ambas caras, apoyadas en paredes laterales del mismo material y bordeados con cantoneras de cedro de 20x40mm. Llevarán 3 (tres) cajoneras con guías metálicas de 400 mm de ancho por 370mm de largo y 110mm de alto útiles, espesor de paredes de cajonera de 15mm, base de placa terciada de 6 mm, tiradores metálicos de 120mm, iguales a las existentes y cerradura lateral a cilindro. Pollera de 1.70m x 0.43m de ancho de la misma placa carpintera. Regatones de plástico serán los apoyos del mueble al piso. Todo el mueble tendrá terminación lustre color nogal igual a las existentes. A manera de protección del mueble y sobre la tapa del mismo irá una lámina de vidrio crudo de 6 mm de espesor que cubra hasta 10 mm antes de la terminación curvilínea del canto de cedro.

Escritorio Asistente de 1.20m

Serán de dimensiones 1.20 m de largo, 0.65 m de ancho y 0,75 m de alto, construidas con placas carpinteras de 20 mm de espesor y revestimiento de lámina de cedro de 6 mm a ambas caras, apoyadas en paredes laterales del mismo material y bordeados con cantoneras de cedro de 20 x 40 mm. Pollera de 0.46 m x 150 m de la misma placa carpintera. Llevarán 3 (tres) cajoneras con guías metálicas de 400 mm de ancho por 370 mm de largo y 110 mm de alto útiles, espesor de paredes de cajonera de 15 mm, base de placa terciada de 6 mm, tiradores metálicos de 120 mm, iguales a las existentes y cerradura lateral a cilindro. Llevará 1(uno) porta teclado deslizable apoyado a la pared lateral del mueble y a la pared lateral del porta CPU, o sea un largo aproximado de 550 mm y un ancho útil de 200 mm, con guías y topes metálicos iguales a las existentes, un porta CPU de 460 mm de alto, 220 mm de ancho y 550 mm de largo útiles. Regatones de plástico serán los apoyos del mueble al piso. Todo el mueble tendrá terminación lustre color igual a las existentes. A manera de protección del mueble irá una lámina de vidrio crudo de 6 mm de espesor que cubra toda la superficie de la tapa del mueble hasta 10 mm antes de la terminación curvilínea del canto de cedro.
Garantía de producto de al menos 1(uno) año.

Armario Alto

Serán de dimensiones 1.20m de largo, 0.45m de ancho y 1.80m de alto, construidas con placas carpinteras de 20mm de espesor y revestimiento de lámina de cedro de 6mm a ambas caras laterales y tapa superior, cantonera de 20x40mm según detalle "A". Irá apoyada al piso con un zócalo de madera de 80 mm de alto x el perímetro de la base del mueble. Los estantes inferiores serán de 2 (dos) compartimientos de ancho útil de 720mm y 360mm respectivamente, 3 (tres) puertitas de abrir con bisagra golpete y tiradores metálicos de 120 mm de largo, opcional puerta a tope o embutida, y cerradura a cilindro igual a las existentes.
En el interior de los compartimientos llevará un estante divisorio horizontal de madera de espesor 20mm y ancho útil de 370mm.
Garantía de producto de al menos 1(uno) año.

Sillas para secretarias y asistentes (ver foto)

Será del tipo PLUS MEDIA igual a las existentes, de respaldo medio, tapizado en símil cuero color negro, con regulación de altura del asiento a gas, y mecanismo de inclinación de respaldo, base giratoria con pata tipo estrella de 5 patas con ruedas dobles en material plástico de 50mm de diámetro, además de apoya brazos en material plástico color negro.
Detalles técnicos a ser verificados:

Altura de la base del asiento desde el piso: 520mm
Altura total de la silla desde el piso: 920mm
Base: 480 x 460 mm
Profundidad de asiento: 610mm
Respaldo trapezoidal: Base mayor: 430mm
Base menor: 290mm
Altura: 360mm
Espesor de base y respaldo: 60mm
Posa brazos iguales a los existente
Garantía de producto de al menos 1(uno) año.

Silla Giratoria para Director (Ver Foto)

Será del tipo director, respaldo medio, base giratoria de aluminio con ruedas auto lubricadas, asiento con regulación de altura a gas y con regulación mecánica e inclinación, con apoya brazos y tapizado en símil cuero color negro, igual a las existentes.

Detalles técnicos a ser verificados:
Altura de la base del asiento desde el piso: 470mm
Altura total de la silla desde el piso: 920 mm
Base: 500 x 480 mm
Respaldo trapezoidal: Base mayor: 430mm
Base menor: 290mm
Altura: 460mm
Espesor de base y respaldo: 70mm
Posa brazos iguales a los existentes
Garantía de producto de al menos 1(uno) año.

Silla tipo Longarina de Tres Cuerpos (Ver Foto)

Será del tipo fija, de tres cuerpos (tres asientos) de respaldo medio, tapizado en símil cuero color negro, acolchados con espuma en su interior, con base de estructura metálica en acero tubular sección rectangular, pintados en color negro; y sujetos a base y respaldo con tornillos y tuercas. Tendrá como base de la pata, 4(cuatro) regatones de plástico, dos a cada lado, para ajuste de nivelación de la silla con el piso. En el interior del respaldo y base llevará espuma de 70mm de espesor aprox.

Detalles técnicos a ser verificados:
Altura de la base del asiento desde el piso: 470±10 mm
Altura total de la silla desde el piso: 850±10 mm
Distancia entre ejes de asiento: 550mm
Respaldo rectangular: Altura: 450 mm
Espesor de base y respaldo: 70 mm
Longitud de patas: 550±10mm
Largo total de longarina: 1540±10mm
Garantía de producto de al menos 1(uno) año.

Mamparas y biombos para estudio

Serán de estructura y base metálica con caños cuadrados, y paneles de madera melanina con diseños a elegir (esp. 1").
Dimensiones de cada módulo de mampara será de 2,50m de alto y 1.50-2.90m de ancho en promedio; según plano adjunto.

producciones
RUC: 2515412-5

Mesadas para mobiliarios del área de maquillaje y vestuario
Serán de dimensiones según plano adjunto, construidas con placas carpinteras de 20mm de espesor y revestimiento de lámina de cedro de 6 mm a ambas caras, apoyadas en paredes laterales del mismo material y bordeados con cantoneras de cedro de 20x40mm. Llevarán cajoneras con guías metálicas base de placa terciada de 6 mm, tiradores metálicos de 120mm, iguales a las existentes y cerradura lateral a cilindro. Regatones de plástico serán los apoyos del mueble al piso. Todo el mueble tendrá terminación lustre color nogal igual a las existentes. A manera de protección del mueble y sobre la tapa del mismo irá una lámina de vidrio crudo de 6 mm de espesor que cubra hasta 10 mm antes de la terminación curvilínea del canto de cedro.

OBS: Las imágenes son meramente referenciales.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de diciembre de 2019.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

EDGAR BERNARDINO R.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

nempre producciones
RUC: 2515412-5

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: [NO APLICA]
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la U.O.C.* Dirección: 14 de Mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *secretariauoc.cn@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [NO APLICA] La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste. El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr = P x IPC1 / IPC0** Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato. El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

RUC: 7515412-5

	El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *[5% del valor total del contrato]. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [NO APLICA]
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: [NO APLICA]
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. [NO APLICA] Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados, Edificio del Congreso Nacional – 14 de mayo esq. Avda. República
CGC 28	El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del

producciones
RUC: 2515412-5

	Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será 6 (seis) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Edificio del Congreso Nacional – 14 de mayo esq. Avda. República.
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *3 (días) a partir de la recepción de la nota de reclamo.*
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 35]*